

Asesoría General de Gobierno

Hacienda Pública - Déjase sin efecto el Dcto. HF. Nº 626/94. Dispóngase que el cargo de Secretario Técnico del Jurado de Avalúos de la Provincia, será ejercido por el Director Provincial, de Cartografía de la Dirección Gral. de Catastro o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que cumplirá esta función sin perjuicio de las que le correspondan en su carácter de Director.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:06:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa